ACTA DE PRÓRROGA N°1 DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO NUMERO:	URG-CAM-006-2024 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE CONTRATO:	10 DE OCTUBRE DE 2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DE COLOMBIA NIT N°. 901.298.599-7 Rep. Legal JORGE LUIS MARTINEZ RIOS
OBJETO:	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS DEL CASCO URBANO, EN LOS PUNTOS CRITICOS CON EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA SEGÚN DECRETO N° 141 DEL 18 DE SEPTIMBRE DEL 2024, DEL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLÍVAR.
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($327.603.780) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIO:	10 DE OCTUBRE DEL 2024.
SUPERVISOR(A):	KARETH GUZMÁN PÁJARO.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	30 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE PRÓRROGA N°1 DE SUSPENSIÓN N°1:	14 DE ENERO DE 2025.

En Turbana, a los catorce (14) días del mes de enero de 2025, acordaron la ingeniera, **KARETH L. GUZMÁN PÁJARO** por parte de la Alcaldía Municipal de Turbana, en calidad de supervisora del contrato; el ingeniero **JORGE LUIS MARTINEZ RIOS**, en calidad de Representante Legal de **ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DE COLOMBIA,** en calidad de Contratista de obra, con el objeto de suspender el contrato en referencia, en consideración a las siguientes circunstancias:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Oficio de fecha 20 de diciembre, el contratista de obra presentó solicitud de Suspensión del contrato por un plazo de 30 días calendarios o hasta que se superen las condiciones que impiden continuar con las labores contratadas, en aras de continuar con el cumplimiento de manera satisfactoria con las condiciones pactadas, teniendo en cuenta las razones que se mencionan a continuación:

   a. Presencia de lluvias atípicas en el mes de diciembre, que afectan las labores contratadas, toda vez que estas se realizan bajo cielo abierto.

   b. Cese de actividades por temporada de fin de año y restricciones para movilización de los transportes de succión y carga.

   c. Necesidad de ajustes sobre las condiciones contratada que deben ser estudiadas por

parte de la entidad.

2. Atendiendo las circunstancias de fuerza mayor que motivaron la suspensión, se requiere culminar el trámite del literal “c” solicitado por el contratista de obra, en relación con un ajuste presupuestal y en tiempo, que permite dar una mayor funcionabilidad a las obras y garantizar solucionar la problemática que se genera en algunos puntos críticos ya identificados; por lo que se acuerda prorrogar la suspensión temporal del contrato de obra por un periodo de 30 días calendarios o hasta que se hayan superado los hechos que generaron la respectiva suspensión del presente contrato.

Por lo cual, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar la suspensión del contrato por un periodo de 30 días calendarios o hasta que se hayan superado las condiciones que motivaron la presente suspensión y cuyas consideraciones fueron expuestas anteriormente.

SEGUNDO: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las garantías exigidas por la entidad

TERCERO: Se deja constancia que las partes renuncian a cualquier reclamación por el tiempo transcurrido por la suspensión.

Se firma la presente acta por quienes en ella han intervenido, el día catorce (14) de enero de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

KARETH L. GUZMÁN PÁJARO
SUPERVISORA
SEC. DE PLANEACIÓN Y OP

ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS MARTINEZ RIOS
R.L. ASOCIACION DE CONSTRUCTORES DE COLOMBIA
CONTRATISTA